

Radicado: D 2024070002987

Tipo: DECRETO

Fecha: 27/06/2024

## **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN DECRETO**

## "POR EL CUAL DELEGA UNA REPRESENTACIÓN"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ordenanza No. 19 de 2020 se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado "Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia" y se dispuso que tendría como órgano de administración una Junta Directiva.

Que en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 9° de la Ordenanza No. 19 de 2020, la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 002 de diciembre 21 de 2020, adoptó el reglamento interno de la Junta Directiva.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo No. 002 de diciembre 21 de 2020, la convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva, la puede realizar el Secretario General, vía correo certificado, correo electrónico, fax o por cualquier medio tecnológico válido y eficaz.

Que mediante correo electrónio remitido por el Secretario General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia", se informa al Gobernador como miembro principal, sobre la convocatoria a Sesión Ordinaria No. 57 de la Junta Directiva, la cual se realizará el 27 de junio de 2024, a las 4:00 pm.

Que ante la imposibilidad de asistir a la reunión y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, artículo 9 y siguientes, se hace necesario delegar la representación del Gobernador, en la doctora MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA, Secretaria General de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

Artículo 1º. Delegar en la doctora MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.783.104, Secretaria General, la representación del Gobernador en la Sesión Ordinaria No. 057 de la Junta Directiva, "POR EL CUAL DELEGA UNA REPRESENTACIÓN"

de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la cual se llevará a cabo el 27 de junio de 2024, a las 4:00 pm.

Parágrafo. La delegada fungirá como presidente de la Junta Directiva.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria	elile !	27-06-2024
Revisión:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control	(Omenter)	27/06/24
Aprobó:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control	ambra	27/06/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			